

I.— DISPOSICIONES GENERALES

I.1. DE LA JUNTA DE COMUNIDADES

Cortes de Castilla-La Mancha

Ley 1/1983, de 30 de junio, sobre el Escudo de la Región de Castilla-La Mancha.

El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Hago saber a todos los ciudadanos de la Región, que las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado la Ley de 30 de junio de 1983 sobre el Escudo de la Región.

Por consiguiente, al amparo del artículo 12, núm. 2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y su remisión al Boletín Oficial del Estado, de la siguiente Ley:

Artículo 1:

El Escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es partido. En el primer cuartel, en campo de gules un castillo de oro almenado, aclarado de azur y mazonado de sable. El segundo cuartel campo de argento plata. Al timbre, corona real cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho fiorones, de hojas de acanto, visibles cinco, interpolado de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules o rojo.

Artículo 2:

Un Decreto hará público el modelo oficial del Escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulado por la presente Ley.

Artículo 3:

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de

la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Dado en Toledo, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres. El presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.— Fdo.: JOSE BONO MARTINEZ.

Consejería de Presidencia

Decreto 132/1983, de 5 de julio, por el que se hace público el modelo oficial del Escudo de la Región de Castilla-La Mancha.

La Ley 1/1983, de 30 de junio, describe el Escudo de la Región de Castilla-La Mancha, en términos heráldicos, que precisan hallar una adecuada expresión gráfica para su conocimiento y utilización por los organismos públicos y los ciudadanos. A tal efecto, la propia Ley prevé en su artículo segundo que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se hiciese público el modelo oficial del Escudo de la Región.

En su virtud, en uso de la autorización concedida, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres,

DISPONGO:

Artículo 1:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 1/1983, de 30 de junio, se hace público el modelo oficial del Escudo de la Región de Castilla-La Mancha, cuyo diseño lineal será el que a continuación se inserta.